

# DECRETO DE ALCALDÍA Nº / 8 70.

## ZAPALLAR,

30 MAR 2015

### VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18695; en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015;

### **CONSIDERANDO:**

- 1º Que, la llustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar, vía suministro, un servicio de coctel para las diversas actividades municipales que se desarrollen durante el año 2015.
- 2º Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía Nº 1041/2015, de fecha 19 de febrero de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas,
- **3°** Que, con fecha 23 de febrero de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <a href="http://www.mercadopublico.cl">http://www.mercadopublico.cl</a>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-25-LE15.
- **4°** Que, con fecha 11 de marzo de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las siguientes ofertas:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
Patricia Ximena Ilabaca González	Aceptada
Ayekan E.I.R.L.	Aceptada
Juan Enrique Larrondo Marín	Aceptada

- 5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 17 de marzo de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, declarando como inadmisible la oferta presentada por **AYEKAN E.I.R.L.**, atendido lo dispuesto en el artículo 15 número 3 de las Bases de Licitación, por cuanto, el oferente no adjuntó a su oferta toda la documentación exigida en la letra a) del artículo 13, luego de haber sido solicitada a través del Foro Inverso del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración. A su vez, el proveedor no presentó su oferta económica en los términos señalados en el artículo 39 de las Bases. Respecto a las demás ofertas, fueron declaradas admisibles.
- **6°** Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ**, **R.U.T. N°:**, por





cuanto su propuesta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

- **7°** Que, el proveedor **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ**, **R.U.T. N°: 7.980.315-4**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 17 de marzo de 2015.
- **8°** Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### **DECRETO:**

1º ADJUDÍQUESE al proveedor PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ, R.U.T. Nº:
el servicio, por la vía de suministro, de coctels para las distintas actividades
municipales, por un plazo de 12 meses desde la total tramitación de la contratación, por un monto
de hasta \$15.000.000.- (quince millones de pesos), impuestos incluidos, y de acuerdo al siguiente
precio unitario neto:

PRODUCTOS Y SERVICIOS	VALOR NETO UNITARIO
Vaso grande jugo de frutas (500 cc/variedad sabores)	\$900
Vaso chico jugo de frutas (250 cc/variedad sabores)	\$450
Vaso grande de bebida (500 cc)	\$750
Vasos chico de bebida (250 cc)	\$400
Taza de Té (300 cc)	\$400
Taza de Café Grande (300 cc)	\$500
Taza de Café Chico (250 cc)	\$300
Taza Té de Hierba (300cc/ variedad sabores)	\$300
Tapadito Vegetales (variedad sabores)	\$400
Tapadito de Carne	\$500
Tapadito Lechuga, queso y sésamo	\$450
Canapé (variedad)	\$250
Sándwich de Miga Jamón queso	\$600
Sándwich de miga ave mayo	\$700
Empanada de coctel (pino)	\$300
Empanada de Coctel (camarón / queso)	\$350
Empanada de Coctel (champiñón)	\$350
Empanada de Coctel (queso)	\$250
Empanada de Pino Grande	\$1000
Brocheta de Carne Chica	\$800
Brocheta de Carne Mediana	\$1000
Brocheta de Fruta	\$800
Ceviche cucharada (variedad) 25gr. app	\$400
Pastel de Coctel	\$400
Pizzeta Individual	\$300
Torta para 15 Personas (manjar nuez, piña crema, selva negra)	\$12.500
Torta para 30 Personas (manjar nuez, piña crema, selva negra)	\$20.000
Manteles (arriendo)	\$500





Copa (arriendo)	\$100
Vaso largo (arriendo)	\$100
Vaso Mediano (arriendo)	\$100
Hora/ Hombre garzón (valor hora)	\$3000

- 2º CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.
- **3º IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-01-001-002-000, (3) Actividades Municipales, (5) Para personas, (1) Para personas actividades municipales.

**4º PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

AS COX URREJOLA

ALCALDE

O ANTONIO MOLINA DAINE SECRETARIO MUNICIPAL

C: Adquisiciones / DA

**DISTRIBUCIÓN:** 

1.- Unidad de Adquisiciones y Ligitaciones

2.- Oficina de Transparencia

3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTUINT